



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000001

NUMERO:

**CONVERSION, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
FIJACION DEL CAPITAL  
AUTORIZADO DE LA  
COMPAÑIA PERONE S.A.-----  
CUANTIA: \$ 1.800,00.-----**

*Agosto 2-2001*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves dos de Agosto del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **CARLOS GIL LOOR**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PERONE S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agregará a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -  
**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía



y el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, que se contienen en las siguientes cláusulas:- - - --

**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura Pública el señor CARLOS GIL LOOR, en su calidad de Presidente de la Compañía PERONE S.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno.- - - - -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía denominada PERONE S.A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el

catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía PERONE S.A., aumentó su Capital Social y Reformó su Estatuto, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis; y, c)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PERONE S.A., celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado; Reformar sus Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue



Guayaquil, 4 de julio del 2.001

Señor  
**CARLOS EMILIO GIL LOOR**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PERONE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Su anterior nombramiento fue inscrito el 13 marzo de 1.996.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 23 de Abril de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Mayo de 1.993.-

Atentamente,

*Pilar Zamora Loo*  
**ECON. PILAR ZAMORA LOOR**  
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 4 de Julio del 2.001, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0901539221.-

*Carlos Gil Loo*  
**SR. CARLOS GIL LOOR**



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Presidente ✓

Folio(s) 77.248 Registro Mercantil No.

18.026 Repertorio No. 24.677 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Julio del 2001

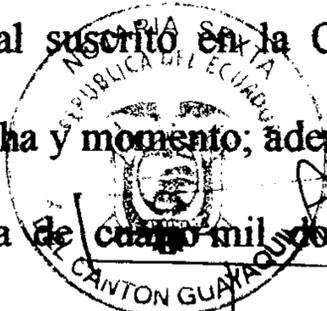
*Horma Plaza Inguicia*  
**DRA. NORMA PLAZA INGUICIA**  
 Registradora Mercantil del  
 Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PERONE S. A., CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2001.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de enero del 2001, siendo las 10H15, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.8 Edificio Tevemás, primer piso, se reúnen los siguientes señores: a) Sr. Carlos Gil loor, único accionista de la compañía **PERONE S. A.**, por tanto propietario de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) Dr. Patricio Fernando Dávila Molina, quien es el Gerente General de la compañía. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Carlos Gil Loor e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Dr. Patricio Dávila Molina. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; b) Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; c) Reforma de Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las reformas a la Ley



de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto él propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tiene el actual accionista, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente el Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que el único accionista tiene derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además él propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve:



Res. 19  
EJC

Res. J. G. cum 000004

Quem.  
A/C.

Aumentar el capital suscrito en la suma de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el accionista plenamente consiente de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que le pertenece, quien ejercita y suscribe las correspondientes mil ochocientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado

es el siguiente: Sr. Carlos Gil Loo, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en las entrega hechas por el suscriptor como aportes para futuras capitalizaciones. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra el Presidente para indicar a Junta

suscripción

F/Pago

que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que dicen relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía PERONE

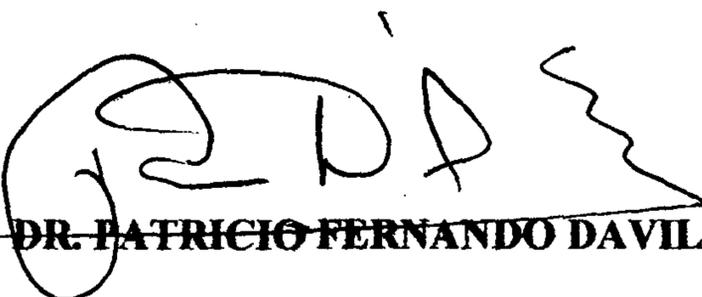
S. A., será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito de la compañía PERONE S. A. de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.-



Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H00, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-

f) Sr. Carlos Gil Loo. y, f) Dr. Patricio Dávila Molina.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 25 de enero del 2001.-

  
~~DR. PATRICIO FERNANDO DAVILA MOLINA~~

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

0010005

Ab. Jenny Oyague la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para



perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos

anteriores, el señor Carlos Gil Loor, en su calidad de

Presidente de la compañía PERONE S.A., por expresa

voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha

compañía reunida el veinticinco de enero del dos mil uno y

en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se

efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de

la compañía. b) Que el capital suscrito de la compañía que

representa en éste acto, una vez efectuada la conversión de la

moneda, queda aumentado en la suma de MIL OCHOCIENTOS

DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del

existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DOS MIL

DOLARES de los Estados Unidos de América; y, Fijar el

Capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL

DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América;

c) Bajo juramento declara que el referido Aumento de Capital se

realiza mediante la emisión de mil ochocientos acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una las mismas que han sido suscritas y pagadas de

la siguiente manera: Señor Carlos Gil Loor, suscribe mil

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por

ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es,

la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de

América, tal como consta en las entregas hechas como aportes

para futuras capitalizaciones. Siendo el accionista suscriptor de

del R.L.  
Com.

AK.

4000  
no puede exceder  
admisión del  
cap. autorizado

80  
reclarar  
1.800



nacionalidad ecuatoriana; **d)** Que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.-----

**CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señora Notaria el nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la compañía con el que legitima su personería.-----

Cumpla usted señora Notaria, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento. **Firma.**-

Abogado Félix Montiel Sellán.- Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-

Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

**p. Compañía PERONE S.A.**

**R.U.C. 0991259600001**

**SR. CARLOS GIL LOOR**

**C.C. 0901539221**

**C.V.**

**LA NOTARIA**

**AB. JENNY OYAGÜE BELTRAN**





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

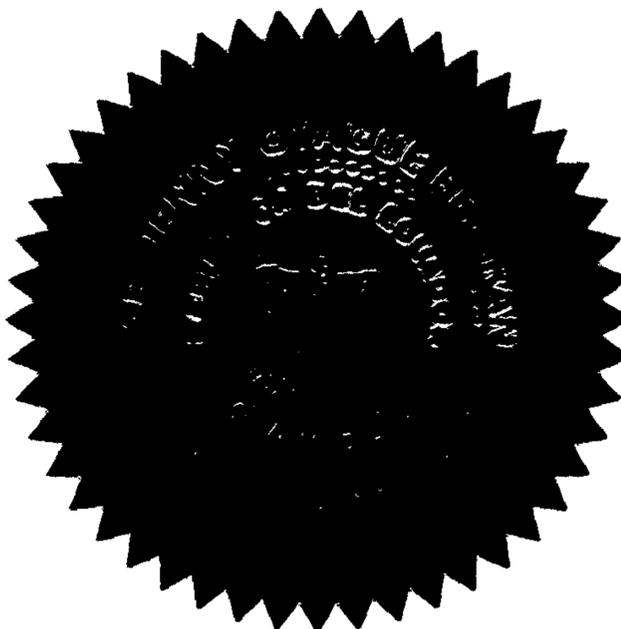


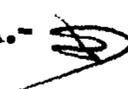
0.00006

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS UTILES, --  
INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**, DE LA  
ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FI-  
JACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA PERONE S.A. --  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE  
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. -- LA NOTARIA



Ab. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 04-G-DIC- 0005599**, de fecha primero de Octubre del dos mil cuatro, emitida por el señor Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, **Resuelve: Aprobar la Conversión del capital de la compañía PERONE S.A.; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos sociales.**- Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.- **LA NOTARIA.**- 



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



0000007

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, al No.634 de 1.993, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Perone S.A., otorgada en ésta Notaría, el 23 de abril de 1.993, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.04-G-DIC-0005599, de fecha uno de Octubre del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, el aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PERONE S.A.- Guayaquil, Octubre 5 del 2.004..-



AB. EDUARDO FALLÓN DYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000008

NUMERO:

**R E C T I F I C A C I O N  
Y A C L A R A C I O N Q U E H A C E  
E L S E Ñ O R C A R L O S G I L L O O R,  
E N S U C A L I D A D D E  
P R E S I D E N T E D E L A  
C O M P A Ñ Í A P E R O N E S . A . - -  
C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . - -**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diecisiete de Agosto del dos mil cuatro, /ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **PERONE S.A.**, representada por su **PRESIDENTE** señor **CARLOS GIL LOOR**, conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, /ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; el compareciente se declara capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **RECTIFICACION Y ACLARACION**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así. /-----

**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **RECTIFICACION Y ACLARACION**, que se contienen en las /



siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: INTERVINIENTE:** Otorga la presente Escritura Pública el señor **CARLOS GIL LOOR**, en su calidad de Presidente de la compañía **PERONE S.A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el cinco de Agosto del dos mil cuatro. -----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, el dos de Agosto del dos mil uno, la compañía denominada **PERONE S.A.**, realizó la Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía, aumentó su capital suscrito y fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales; -----

b) La escritura indicada en el literal anterior se encuentra en trámite en la Intendencia de Compañía de Guayaquil, para su aprobación correspondiente, pero, se ha detectado que existe los siguientes errores: -----

**Uno.-** En el Acta, se hace constar que la moción en cuanto a la fijación del capital autorizado es de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuando en realidad se moción la cantidad de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; -

**Dos.-** En el literal b) de la cláusula tercera de la escritura también se hace que el capital autorizado se lo fija en cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuando en realidad debe decir cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; -----

**Tres.-** En el literal c) de la cláusula tercera de la escritura consta





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



000009

que el pago de las mil ochocientas acción de un dólar de los Estados Unidos de América, son de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuando en realidad son un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, -----

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PERONE S.A.**, celebrada el cinco de Agosto del dos mil cuatro, resolvió ordenar que se rectifique y aclare los errores constantes tanto en el acta como en la escritura del aumento de capital, a fin de que inmediatamente se concluya con el trámite del Aumento de Capital, además dicha Junta resolvió Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. -----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes el señor Carlos Gil Loor, en su calidad de Presidente de la compañía **PERONE S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el cinco de agosto del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: -----

a) Que se rectifica los errores constantes tanto el acta como en la escritura de conformidad con lo señalado en el literal b) de la cláusula anterior; -----

b) Que la Junta aprobó que el capital suscrito de la compañía que representa, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente esto es, hasta alcanzar la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fijar el Capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; -----

c) Que declaro bajo juramento que el referido Aumento de Capital se realiza mediante la emisión de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: Señor Carlos Gil Loor, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en las entregas hechas como aportes para futuras capitalizaciones. Siendo el accionista suscriptor de nacionalidad ecuatoriana; -----

d) Que declara bajo juramento que la compañía que representa no tiene contrato alguno firmado con instituciones del sector público. -----

**CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento. -----

Incorpore señora Notaria el nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la compañía con el que legitima su personería. -----

Cumpla usted señora Notaria, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento.-----

~~Nota~~ Abogado Felix Montiel Sellán. Registro profesional número cuatro mil ochocientos cuarenta. Colegio de Abogados del Guayas.-



Guayaquil, 4 de julio del 2.001

Señor  
**CARLOS EMILIO GIL LOOR**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PERONE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Su anterior nombramiento fue inscrito el 13 marzo de 1.996.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 23 de Abril de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de Mayo de 1.993.-

Atentamente,

*Pilar Zamora Loor*  
**ECON. PILAR ZAMORA LOOR**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 4 de Julio del 2.001, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0901539221.-

*[Signature]*  
**SR. CARLOS GIL LOOR**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Presidente*  
Folio(s) *77.248* Registro Mercantil No.  
*18.026* Repertorio No. *24.677*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, *19 de Julio del 2001*

**DR. NORA PLAZA**  
Registradora Mercantil  
Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PERONE S. A., CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL 2004.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de agosto del 2.004, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.8 Edificio Tevemás, primer piso, se reúnen los siguientes señores: a) Sr. Carlos Gil loor, único accionista de la compañía **PERONE S. A.**, por tanto propietario de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Srta. Tannya López Rodríguez, quien es la Gerente General de la compañía. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Carlos Gil Loor e interviene como Secretaria la Gerente General Srta. Tannya López Rodríguez. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Rectificación de Acta y Escritura de Conversión, Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía; y, b) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que con fecha 25 de enero del 2.001, se reunió la Junta General de Accionistas a las 10H15 y resolvió realizar la Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado; Reformar los Estatutos Sociales; y, Autorizar al Representante Legal para que suscriba la documentación necesaria a fin de que de cumplimiento a lo resuelto en dicha Junta, pero, que en el acta de dicha reunión existe un error en cuanto a la presentación de la moción, que dice que el Capital Autorizado se lo fija en



cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuando en realizad lo que se mociono y así se aprobó fue que el Capital Autorizado se lo fije en Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, así consta en el resto del acta. También en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil de fecha 2 de agosto del 2.001, en la cláusula tercera literal b) en su parte final consta el mismo error, por lo que debe aclararse y rectificarse, es decir, que el Capital Autorizado se lo fija en Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, que en la cláusula tercera literal c) debe aclararse en cuanto que el accionista Carlos Gil Loor, paga las mil ochocientas acciones en efectivo, esto es, la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y no como consta en dicha escritura que paga cuatrocientos dólares, por lo que presenta como moción que se ordene la rectificación y aclaración de dichos documentos. La sala acoge la moción presentada por lo que después de breves deliberaciones por unanimidad de votos, se resuelve aceptar la moción y ordenar la rectificación y aclaración de los errores constantes tanto en el acto como en la Escritura antes indicada. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 10H45, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Carlos Gil Loor. y, f) Srta. Tanya López Rodríguez.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 5 de agosto del 2004.-

  
**SRTA. TANYA LOPEZ RODRIGUEZ**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA**  




Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000012

**HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.- 9

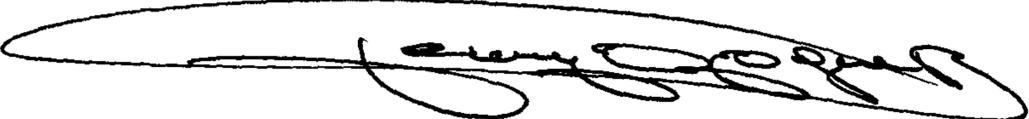
**p. COMPAÑIA PERONE S.A.**

**RUC. No. 0991259600001**

**SR. CARLOS GIL LOOR**

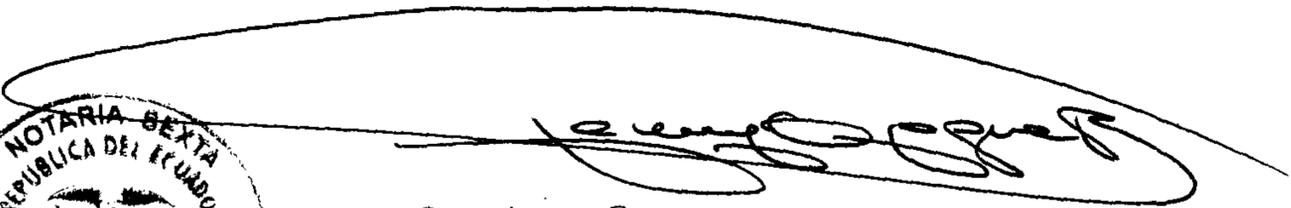
**C. C. No. 0901539221**

**LA NOTARIA**

  
**DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN CINCO FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA.** 9



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA PERONE S.A. DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA.**



*Jenny Oyague Beltrán*

Dra. Jenny Oyague Beltrán,  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

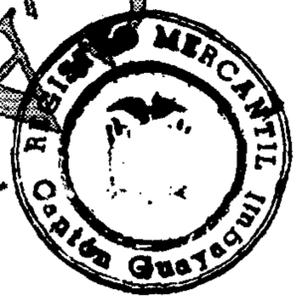
REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000013

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005599, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 01 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto y escritura rectificatoria adjunta de la compañía **PERONE S.A.**; de fojas 9.112 a 9.134, número 635, del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.835, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4. - Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura Rectificatoria a foja 9.113 del Registro Industrial del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 128806  
LEGA: MONICA ALCIVAR  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR *[Signature]*